

Mesa Redonda. Viabilidad del Concierto y Convenio Económico en la Europa del siglo XXI*

(Round Table. Viability of the economic settlement
and agreement in 21st century Europe)

Moderador:

Aizega, Joxe Mari (Mondragon Unibertsitatea)

Participantes:

Albiztur, Xabier (PNV); Arnúe, José Luis (PP); García Ronda, Angel
(PSE); Knörr, Gorka (EA); López Aulestia, Isabel (IU-EB); Olano,
Xabier (EH)

BIBLID [1138-8552 (2002), 18; 307-318]

La sociedad reconoce unánimemente que el Concierto es un instrumento político de primer orden para los vascos. Se deben realizar las declaraciones necesarias en defensa del Concierto Económico y, asimismo, se debe realizar un uso inteligente del mismo evitando la litigiosidad en los asuntos relacionados con el Concierto.

Palabras Clave: Concierto económico. Tributos. Fiscal. Cupo. Gobierno Vasco.

Euskaldunentzat Kontzertua lehen mailako baliabide politikoa dela aitortzen du gure gizarteak aho batez. Behar diren adierazpenak egin behar dira Kontzertu Ekonomikoaren defentsan eta, halaber, horren zentzuzko erabilera egin beharra dago, eta Kontzertuarekin zerikusia duten arazoen auzigaitasuna saihestu.

Giltza-Hitzak: Kontzertu ekonomikoa. Zergak. Fiskala. Kupo. Eusko Jaurlaritza.

La société reconnaît unanimement que l'Accord est un instrument politique de premier ordre pour les basques. Les déclarations nécessaires en défense de l'Accord Economique doivent être faites, et on doit également en faire un usage intelligent en évitant les litiges dans les affaires concernant l'Accord.

Mots Clés: Accord économique. Impôts. Fiscal. Contingent. Gouvernement Basque.

* Transcripción.

José Luis Arrúe
Partido Popular

Buenas tardes y muchas gracias a todos. Nosotros consideramos que el País Vasco debe reforzar su tradicional autonomía fiscal. La existencia de un régimen fiscal en Euskadi, diferenciado del común, ha propiciado innumerables efectos beneficiosos sobre nuestra economía, y es el elemento de autogobierno más significativo de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En nuestra opinión, el nacionalismo vasco, en líneas generales, ha acreditado una notable inclinación por generar conflictos con las instituciones central y europea con la única intención de rebasar el marco jurídico que supone el Concierto Económico. Este Concierto Económico, junto al Estatuto de Autonomía y la Constitución española, son los elementos elegidos por el nacionalismo vasco para presentar su opción netamente soberanista a la sociedad vasca. La ruptura con el Estado es esencialmente incompatible con el entendimiento de lo que ha sido, es y será, en definitiva, un pacto político entre el Estado y el País Vasco. El PP del País Vasco se compromete en evitar que fructifiquen las intenciones del nacionalismo vasco y que el Concierto Económico siga por las vías del pacto, lealtad institucional y diálogo que ha caracterizado a esta institución que data ya de más de 120 años, como todos sabemos.

El Concierto Económico debe adaptarse, obviamente, a la realidad en que se encuentra Euskadi, es decir adaptarse a los enormes cambios producidos en los últimos veinte años. España, y con ella Euskadi, se encuentra en la Europa de la Unión, y por tanto el Concierto Económico debe adaptarse en aquello que todavía no está ajustado a las normas que provienen de la Unión Europea y monetaria, y que en el año 2002 será la definitiva e irreversible Europa del euro. Por tanto deben introducirse en el Concierto Económico cuantas normas sean precisas para garantizar la armonía de nuestro derecho con el de la Unión Europea: especialmente deben quedar garantizados el cumplimiento de los derechos a la libre circulación y establecimiento, y medidas en defensa de la competencia comunitaria.

El Concierto Económico es, además de un compromiso y un pacto político, una norma con rango formal de ley que debe ser objeto de un cumplimiento riguroso tanto por la administración del Estado como por la del País Vasco. Muchos de los problemas que actualmente atraviesa el Concierto Económico provienen de su incumplimiento, puesto que el cumplimiento de algunos preceptos del presente precepto hubiera evitado muchas de las actuales controversias. El PP del País Vasco se compromete a garantizar el cumplimiento escrupuloso de la letra de la ley del Concierto Económico en aquellas instituciones donde gobierne, y a denunciar los incumplimientos allá donde no gobierne.

Finalmente, el Concierto Económico es un instrumento político de primer orden que debe aprovechar a todos los vascos y que forma parte de todos los que viven y trabajan en el País Vasco, sin excepción. El intento de utiliza-

ción por parte del nacionalismo vasco es un ejercicio que sólo perjudica al Concierto. El PP del País Vasco se compromete a combatir cualquier intento de utilización del Concierto Económico puesto que esta circunstancia se ha revelado tan perjudicial para el Concierto como los ataques surgidos de fuera del País Vasco.

Xabier Olano
Euskal Heritarrok

Arratsalde on guztioi. Euskal Heritarrok taldearen ordezkaritzan nator eta lehenik eskerrak eman antolatzaileei aukera hau eskeini digutelako. Euskal Herri osoko ordezkari politikooi elkarrekin lasai eta patxadaz hitzegiteko aukera eman digutelako. Gaurko gaiari helduz, kontzertua eta hitzarmenaren jatorria aztertuko dut lehenik, bere izaera eta egungo egoera ondoren, eta azkenik, Europar Batasunaren kontextuan nola ikusten dugun kontzertu sistemaren etorkizuna.

Orígenes. El sistema de los Concierdos surge en un contexto económico y político determinado, en pleno siglo XIX, cuando el Estado se ve necesitado de fortalecer el Estado-nación. Los Estados comienzan a unificar sus mercados internos, y por encima de pueblos y ordenamientos diferentes ven necesario establecer una legislación única que iguale las condiciones para la actividad económica en todo el territorio estatal. Además, los Estados también tienen necesidad de adaptar sus sistemas de ingresos a las nuevas formas de riqueza, de reciente aparición, todo ello anima al Estado a implantar su configuración centralista y acabar con los Fueros. Hasta entonces, las Provincias Vascongadas y Navarra habían gozado de un poder político que les permitía ordenar aspectos fundamentales de su organización interna, incluidos los aspectos tributarios, sin depender de poderes exteriores.

El régimen foral fue cambiando como consecuencia de las sucesivas derrotas militares sufridas durante el siglo XIX. Es decir, este proceso es fruto de una imposición, es consecuencia de la pérdida de soberanía que se produce por la fuerza. Es muy importante aclarar que los Concierdos y Convenios no son realmente leyes paccionadas, es decir firmadas por mutuo acuerdo entre órganos soberanos. Para ratificar estas ideas utilizaré la transcripción literal de la opinión de un prestigioso catedrático de Historia medieval, publicada en Gara el 26 de julio de 1999. Don José Luis Orella Unzué escribe, entre otras cosas, lo siguiente: “La Ley paccionada de Navarra de 1841, lo mismo que los Concierdos vascos derivados desde 1878, no son sino fórmulas descentralizadas de administración económica, y esto porque no son sino acomodaciones interesadas y puntuales de unos fueros desventurados al ser confirmados unilateralmente y con condiciones, lo cual bien poco tiene que ver con un pacto. Los Concierdos Económicos quisieron paliar la desazón creada primero en Navarra y luego en las provincias exentas por la velación jurídica que suponía la aplicación constitucional

igualitaria. Por lo tanto, los Conciertos Económicos no son derechos históricos sino fórmulas descentralizadoras de gestión económica de la monarquía constitucional”.

Pasado y presente. Desde entonces hasta nuestros días, el Concierto Económico y el Convenio han sufrido los vaivenes producidos por la necesidad de adaptarse a la legislación tributaria general del reino de España. Y su potestad normativa se ha visto continuamente disputada desde el Ministerio español de Hacienda por medio de los tribunales. Después del largo paréntesis sufrido por la dictadura con la anulación expresa del régimen foral de Bizkaia y Gipuzkoa por ser “provincias traidoras”, la Constitución española de 1978 vuelve a dejar claro que los tributos concertados sobre los que Vascongadas y Navarra tienen atribuciones normativas y administrativas no forman un sistema tributario general, limitando su desarrollo. Así, el artículo 138.2 dice que “las diferencias entre los Estatutos de las diversas comunidades autónomas no podrán implicar en ningún caso privilegios económicos o sociales”. Y el artículo 157.3 otorga a una ley orgánica el protagonismo en materia tributaria, y no a los diferentes estatutos de autonomía. De esta manera, se atribuye al Estado la plena disponibilidad para proceder a la ordenación de las facultades financieras, libertad que no casa con el carácter de pacto que algunos quieren ver al Concierto y al Convenio.

Al mismo tiempo, la Constitución española introduce la Disposición adicional primera que provoca mayor ambigüedad si cabe al ordenamiento jurídico, y no aclara la cuestión fundamental que es si con esta Disposición se permite a Vascongadas y Navarra ejercer atribuciones que serían inaceptables para cualquier otra Comunidad Autónoma por superar lo dispuesto en la Constitución española. Esta Disposición adicional dice que “la Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales”, pero a renglón seguido los encasilla dentro del ordenamiento jurídico español: “La actualización general de dicho régimen foral se llevará a cabo en su caso en el marco de la Constitución y de los estatutos de autonomía”. Esta interesada indefinición ha sido objeto de diversas interpretaciones y aclaraciones, especialmente por parte del Tribunal Constitucional a través de diferentes sentencias. Si la Constitución española dejaba ya meridianamente clara la existencia de un Estado centralista y unitario, el Tribunal Constitucional reconoce que lo que se debe conseguir con la Disposición adicional primera es conservar una imagen de foralidad: es decir, la imagen, la forma, limitando el contenido. De ahí que los tributos concertados sean el fiel reflejo del empeño por preservar la imagen de foralidad. Se cede la gestión de una serie de tributos españoles a los diferentes territorios históricos de Hego Euskal Herria y cierta capacidad normativa sobre los mismos, que se diluye enseguida al tener que respetar un conjunto de normas de armonización y conceptos comunes.

Por otra parte, la práctica de las cuatro administraciones forales se ha dedicado sobre todo a reproducir mediante normas forales los contenidos de la legislación tributaria estatal, evitando confrontaciones con la administración central. Y las contadas ocasiones en que han tomado la iniciativa para diseñar nuevos impuestos o para reformar los existentes, además de

que han sido para beneficiar a los intereses empresariales o las rentas más altas (me refiero a las vacaciones fiscales, rebaja del tipo superior del IRPF, etc.) en muchos de los casos han sido recurridos por el Gobierno central. Estos recursos del Estado español y la no consideración del sistema de Conciertos como regímenes generales propios sino como apéndices del sistema tributario estatal han permitido a la Dirección de la competencia de la Unión Europea proceder a la discusión de los regímenes de ayudas específicas. Al no ser normas de carácter general, se les acusa de constituir ayudas de Estado financiadas mediante recursos públicos, favorecer a ciertas empresas y distorsionar la competencia. Es decir, independientemente de su carácter progresista o regresivo, volvemos a toparnos con la falta de soberanía fiscal para organizar una fiscalidad propia a la medida de las necesidades de Euskal Herria.

Entrando en el futuro del sistema de Conciertos en la Unión Europea, todo lo dicho anteriormente nos lleva a afirmar que el ordenamiento jurídico-político actual emanado de la Constitución española está agotado, y no sirve para lograr la soberanía económica, fiscal y política que reclamamos para nuestro pueblo. Además, invalida la vía de los derechos históricos, por eso cada vez queda más patente la necesidad de disponer de un sistema tributario propio como uno de los instrumentos que nos ayuden a confirmar el espacio socioeconómico vasco pleno de competencias. No es hora de recaudar algunos tributos y poder efectuar pequeñas modificaciones en la normativa de otros, sino de tener competencias plenas para organizar todo nuestro entramado fiscal. Ya no es hora de suscribir pactos con el Gobierno de Madrid, que nos atan de pies y manos sabiendo además que se interpretan según sus intereses; ya no es tiempo de pedir permiso a nadie para tomar nuestras decisiones sobre el IRPF, el impuesto de sociedades o sobre los incentivos fiscales, es hora de apostar por la soberanía fiscal propia, para organizar nuestro sistema fiscal propio a la medida de las necesidades de nuestra sociedad.

Euskal Herria necesita un sistema tributario propio para definir qué tipo de rentas o bienes tienen que pagar, en qué proporción, cuándo, cómo, exenciones que se han de aplicar, etc., todo ello en el marco europeo, determinando el tipo de acuerdos que queremos con los demás pueblos de Europa. Toda la sociedad vasca debe de ser consciente de la gran importancia que tiene la fiscalidad para avanzar en el proceso político soberanista, la mayoría social y sindical ya se ha pronunciado al respecto (las fuerzas políticas tenemos bastante que aprender de los sindicatos mayoritarios ELA y LAB).

Desde Euskal Herriarrok asumimos algunos párrafos de la declaración institucional del Lehendakari de tres de las seis provincias vascas, señor Ibarretxe, en defensa del Concierto cuando afirmaba textualmente que “sin perjuicio de la necesaria armonización fiscal en el conjunto de Europa, abogamos para que se contemple y se reconozca a nuestro régimen fiscal en términos de equiparación con cualquier otro de los Estados miembros de la Unión”. Así de claro se expresaba el señor Ibarretxe en julio de 1999, hoy tal vez no lo diría tan claro.

Ni más ni menos queremos que Euskal Herria tenga los mismos derechos y obligaciones que cualquier Estado miembro de la Unión Europea. En ese sentido emplazamos al resto de las fuerzas abertzales a diseñar conjuntamente la transición hacia la consecución de un sistema tributario propio y específico para Euskal Herria, sin más limitaciones que las derivadas de la armonización europea. Desde EH apostamos por un verdadero sistema tributario que, además de tener un objetivo recaudador que permita hacer frente a las competencias de cada nivel de la administración vasca, cumpla con otros objetivos redistributivos y de justicia social, es decir deberá estar basado en la solidaridad haciendo realidad una efectiva redistribución de la riqueza en favor de los más desfavorecidos, ayudando a la solución de los problemas más graves que tenemos, entre ellos la creación de empleo, la reactivación de la actividad económica, la lucha contra el fraude y la evasión fiscal, la recuperación del euskera, la regeneración del medio ambiente o el derecho a ocupar una vivienda digna.

Euskaraz hasi naiz eta euskaraz amaitu nahi dut. Argi geratu da guretzat Kontzertu Ekonomikoa eta Nafarroako Hitzarmena ez direla Euskal Herriak behar dituen zerga sistema osatuak eta propioak. Zerga sistema espainolaren adarrak baizik. Estatu espainolaren errekurtsoek eta Europar Batasunaren jarrerak agerian utzi dute Euskal Herriaren subirautza fiskalaren gabezia. Konstituzio espainolean oinarritzen den egungo marko juridiko-politikoa agortuta dago eta eremu honek ez du balio Euskal Herriak behar duen subirautza ekonomiko, politiko eta fiskala lortzeko. Gure helburua zerga sistema propioa osatzea izanik, helburu berdina izan dezakegun abertzaleen artean trantsizio bidea erabaki dezagun dei egiten diegu beste indar politiko abertzaleei. Europako Batasunaren markoan beste estatu guztiek dituzten eskubide eta betebeharrak berdinak eskatzen ditugu Euskal Herriarentzat ere. Ez dugu beste inor baino gehiago izan nahi, ezta gutxiago ere. Berezko euskal sistema, berezko euskal zerga sistema baten beharra aldarrikatzen dugu. Tresna garrantzitsua baita gure euskal esparru ekonomikoa eraikitzen joateko. Espainiar konstituziotik sortutako eremu juridiko-politikoa agortuta dago eta ez du balio gure herriak behar duen subirautza fiskala bermatzeko. Euskal Herritarrok taldeak justizia sozialean oinarritutako zerga sistema berbanatzailerik baten aldeko apostua egiten dugu. Zerga sistema hau tresna bat izan behar du, ondasuna banatu, arazo sozial larriak konpondu eta gure ekonomia suspertzeko. Edozein modutara, ez guk bakarrik, baizik denon artean erabaki beharko genituzke Euskal Herrian berezko zerga sistemaren ezaugarriak.

Eskerrik asko.

Angel García Ronda
Partido Socialista de Euskadi (PSOE)

Buenas tardes a todos los que están dispuestos a escuchar las cosas, más o menos divertidas que podamos decir. Voy a hacer un planteamiento muy esquemático por la premura de tiempo y para permitir el coloquio posterior:

Brevísimamente hablaré del pasado y del presente del Concierto Económico. He de decir que el Concierto Económico nada tiene que ver, salvo la reminiscencia histórica nominal, con el Concierto Económico en el momento en el que se implanta. Por una sencilla razón: porque puede llamarse de la misma manera, podemos decir que responde a las mismas necesidades, etc. pero no es así. En primer lugar vemos que la estructura fiscal, no solamente en España sino en toda Europa y en el mundo en general, ha cambiado y hay figuras impositivas completamente distintas, el peso de cada uno de los conceptos impositivos es totalmente distinto dentro del conjunto del sistema fiscal. Es cosa muy distinta lo que hoy se está haciendo a lo que se hizo antes de la Guerra civil.

Por otro lado, pienso que el Concierto Económico ha funcionado, con ciertos matices jurídicos, y ha servido al País Vasco para paliar la crisis industrial fortísima que hemos padecido durante los dos últimos decenios o algo más. Creo que tanto el Concierto Económico como incluso la Seguridad Social en lo que le ha tocado en indemnizaciones y de jubilaciones anticipadas, etc., han servido para paliar enormemente esta crisis industrial que si no hubiera podido acabar con nuestro bienestar. Y gracias a instrumentos como estos hemos podido bandearnos con mejor situación, si bien tenemos problemas naturalmente.

En el presente inmediato tenemos la nueva ley de Concierto que ha de discutirse el año que viene, que yo creo que vendrá más condicionada por el equilibrio regional en España y por la propia LOFCA también, y mucho menos por asuntos puramente políticos. Mi experiencia me dice que, con todo, y aun cuando los asuntos políticos siempre están presentes, las discusiones en terrenos fiscales se llevan por parte de los funcionarios de Hacienda, sean de donde sean, con una notoria calidad profesional y no sólo al margen de intenciones y voluntades políticas sino hasta en contra de ellas y con muchas discusiones internas.

Me voy a entretener un momento en el futuro, hacia el que está enfocada esta jornada. Hay que tener en cuenta una primera cuestión, fuera de voluntarismos del tipo que sea: la Unión Europea no solamente es reciente sino que es para mañana, y no tiene en cuenta más cuestiones históricas que las que inevitablemente se le echan encima porque, por ejemplo, Francia es Francia y Alemania es Alemania, y ahí hay un peso histórico que hay que tener en cuenta. Pero fuera de eso la Unión Europea es algo tan de nuevo cuño que no se pueden alegar cuestiones de tipo histórico. Todo lo que queramos hacer hacia el futuro debe tener en cuenta esto.

El futuro aboca a la armonización fiscal, en mayor o menor tiempo, porque habrá resistencias enormes que se derivan de la posibilidad de ir de fraude en fraude de ley, desde el punto de vista europeo, por parte de quienes tienen poder económico y están utilizando los diversos sistemas fiscales de los países que conformamos Europa. En ese sentido habrá enormes resistencias porque la no armonización fiscal, la pervivencia de sistemas fiscales distintos, permite, facilita y ampara este tipo de fraudes.

Sin armonización no se puede decir que exista un mercado único, ni que exista equilibrio dentro del mismo, ni solidaridad. Esa es la tendencia que se está ya palpando. No se hará de golpe, por supuesto, pero poco a poco mediante sucesivos escalones se irá hacia la armonización fiscal. La armonización fiscal tocará no tanto a la potestad recaudatoria (la distribución de los impuestos dentro de cada nación puede ser de una manera distinta, en dos o en tres niveles, o con excepciones como el caso de España donde hay sistemas fiscales notoriamente distintos), como a la potestad de hacer leyes distintas: en cuanto a los puntos de devengo o de traslado de los impuestos, en los sujetos pasivos, en los tipos impositivos, en las deducciones, en las exenciones... en lo que es el meollo de cada impuesto y el funcionamiento de ese impuesto. Si hay cualquier contemplación especial, y las habrá sin lugar a dudas, tendrán que ser decididas y aprobadas por la Unión Europea.

En las cuestiones de competencia, no podremos hablar de una competencia equitativa mientras no haya una armonización fiscal. Y en los impuestos de renta, antes o después, también los ciudadanos acabarán exigiendo igualdad en tanto en cuanto que tienen las mismas obligaciones en un sitio y en otro. Así es como yo veo el futuro, fuera de deseos, al margen de que en cada lugar cada cual pueda irse acomodando de mejor manera.

Isabel López Aulestia
Izquierda Unida-Ezker Batua

Arratzalde on denori. Gracias por darme la oportunidad de exponer mis ideas ante este foro. Intentaré ser breve y ser clara a la vez, ciñéndome al tema que se nos ha propuesto: la viabilidad del Concierto vasco en la Europa del siglo XXI. Anticiparé que desde el punto de vista de IUEB sí es posible dicha viabilidad, al menos en la Europa que nosotros tenemos en la cabeza, que no es la que ahora tenemos, y respecto al Concierto del siglo XXI que tampoco es este Concierto actual.

Hace diez días, participé en nombre del Consejo Vasco del Movimiento Europeo en un foro de la sociedad civil en Niza, con motivo de la cumbre de jefes de Estado y de gobierno de la Unión Europea. Me sorprendió muy gratamente el ver que de una manera prácticamente unánime todos los participantes se mostraron críticos respecto al actual proceso de construcción europea, donde se ve un desarrollo y un avance muy importante en la unión monetaria, pero la unión política y la unión social avanzan de una manera tan lenta que es casi imperceptible. Se propuso un avance mayor desde el punto de vista de la unión política desde una perspectiva federal, así como una construcción social basada en los valores “netamente europeos”, subordinando la competitividad a valores sociales, solidarios, etc.

Desde ese punto de vista nuestro Concierto Económico, en esos dos ejes, creo que puede cumplir un papel importante en la Europa del siglo XXI

y creo que un modelo federal es el adecuado porque es el más capaz de armonizar la Unión y también el respeto a la peculiaridad individual. Por ello creo que el Estatuto cumple una importante función, siempre que esté dentro de una estructura general compatible con el modelo fiscal del Estado español, y también en la armonización o convergencia fiscal europea. El Concierto es un instrumento importante dentro de ese modelo federal, y por ello defendemos la posibilidad de que el resto de las comunidades autónomas españolas puedan tener su propio Concierto Económico con sus propias competencias y capacidades que ellos encuentren a su medida.

Otro tema es el de la construcción de la Europa social y el papel que puede jugar el Concierto en esa construcción. El Concierto ha sido, a nuestro juicio, aplicado y desarrollado de una manera regresiva, de una manera que no supone una aplicación progresista para que cumpla la función principal de un sistema fiscal como es la redistribución de la riqueza. Nuestro sistema impositivo, tal como ha sido aplicado hasta ahora, ha sido equivalente o más regresivo que en el conjunto del Estado español y claramente regresivo respecto a los países de nuestro entorno.

La Europa de los ciudadanos que se reclama, frente a la actual Europa de los mercaderes y de los funcionarios, exige un sistema fiscal progresista, un sistema que nos permita mantener nuestra propia identidad como ciudadanos europeos basado en los valores propiamente europeos, es decir la defensa de los derechos sociales y la solidaridad entre países y personas.

Gorka Knörr
Eusko Alkartasuna

Lo que me trae fundamentalmente aquí es el transmitirles mis impresiones y mi profunda preocupación por lo que uno desde el Parlamento europeo ve en relación al Concierto Económico.

Como secretario general de mi partido, miembro del Gobierno, puedo decir que el Lehendakari Ibarretxe no cambiará ni una coma de la frase que se ha citado. Menos mal que no está aquí el señor Saggio, abogado general de Luxemburgo, porque aviados estábamos si oyera al representante de EH llamar “fórmula descentralizadora” al Concierto.

Quiero decir que estoy muy preocupado a nivel interno por el Concierto. De cara a su negociación a uno se le ponen los pelos de punta cuando oye a portavoces de determinado partido condicionando la pervivencia misma del sistema de Concierto a unas discrepancias políticas debidas a la situación que estamos en el país; es grave y preocupante. También por la situación que ha creado interna y externamente ese continuo recurso a los tribunales por parte de las autoridades centrales, por mucho que se nos diga que son excelentes personas que no quieren hacerlo pero lo hacen una vez y cien veces, y sin recurrir al sistema interno de resolución de conflictos.

Xabier Albiztur

Eusko Alderdi Jeltzalea - Partido Nacionalista Vasco

Centrándonos en el futuro, en un futuro que ya está encima, es precisamente el futuro de la economía vasca en el contexto de la Unión Europea, y eso exige un acto de reflexión para buscar la identificación de las principales circunstancias que van a caracterizar ese marco. Como aquí se ha dicho, el Concierto ha sido un éxito político, hacendístico y económico, ha sido cumplido en su espíritu y en su letra por las administraciones vascas, decir lo contrario sería un insulto a las personas que lo han gestionado, todos aquellos funcionarios, directores y diputados políticos de estas administraciones y de todos aquellos que desde las Juntas Generales han ido aprobando normativas y haciendo un ejercicio de control. Demostrando su viabilidad como sistema de financiación de una Hacienda autónoma, el Concierto es sin duda el acuerdo clave con el Estado español que proporciona autonomía financiera y presupuestaria al País Vasco.

Lo que ahora hay que hacer es introducirse en un contexto de una economía global donde hay cuatro cuestiones que están ya afectándole: el nuevo contexto competencial europeo, la armonización fiscal europea, la supresión de las fronteras económicas, monetarias y también fiscales, y la búsqueda de nuevos horizontes de la política fiscal del País Vasco, que es uno de los retos importantes.

La construcción europea va a afectar al ámbito competencial estatal y también al vasco, y de hecho ya le está afectando. El Concierto va a tener que adaptarse a un nuevo escenario, impensable cuando se produjo la negociación el año 1981. La armonización fiscal europea es un tema no resuelto, pendiente. La política fiscal comunitaria tiene un carácter instrumental para la Unión Europea, y su finalidad básica radica en evitar distorsiones a la libre circulación de mercancías, garantizando la neutralidad del sistema impositivo. En este sentido, parece lógico que el País Vasco, dado que cuenta con una Hacienda propia, cuente con los mecanismos que garanticen su presencia en los procesos de armonización fiscal europea actual y que en el futuro pudieran desarrollarse.

Me gustaría hablarles de una serie de elementos a incorporar en el Concierto Económico del año 2001 con respecto precisamente a esta visión de un Concierto en Europa. Entendemos que la concertación de la cuestión de las rentas obtenidas en Euskadi por los no residentes es un tema; la concertación de los impuestos especiales, tema que hoy ya está en la actividad cotidiana; las adaptaciones técnicas en materia de residencia habitual y operaciones societarias; la ampliación de las capacidades normativas autónomas homogeneizando de alguna forma la actuación de la Comunidad foral de Navarra y la del Estado, y no solamente con una visión exterior sino también en la valentía para desarrollar la normativa desde las propias actuaciones internas (hay una acción propia pero debe haber un reconocimiento también en la nueva ley de una homogeneidad para el tratamiento del

Concierto y el Convenio de una forma similar); la readaptación de los puntos de conexión del IVA, etc.

Pero además debería hacerse un esfuerzo de diálogo significativo en cuatro aspectos. Primero, en el funcionamiento operativo de la comisión del cupo, de la comisión coordinadora y de esa comisión de evaluación que hemos citado, extendiendo los ámbitos competenciales al estudio conjunto y permanente de los procesos de fiscalidad internacional –un tema de actualidad–, y a la comisión mixta de cupo se le debería dotar de competencias de naturaleza consultiva especialmente en lo relativo a la armonización fiscal europea. Segundo, la presencia de las instituciones del País Vasco en los procesos negociadores de la Unión Europea, sobre lo que no dejaremos de insistir. Tercero, superación de los contenciosos jurisdiccionales. Y por fin, cuarto, en un plano más elevado, considerar que la Unión Europea deberá reconocer nuestra singularidad, sin parangón en el derecho comparado de las relaciones financieras y tributarias que se derivan del régimen del Concierto Económico vasco y del Convenio navarro.

La Unión Europea realmente no entra en la distribución de las competencias en materia tributaria en el seno de los Estados miembros. Pero tampoco tiene previsiones concretas en el orden fiscal. La fiscalidad indirecta prevé la armonización de la tributación sobre el consumo en estos momentos, y la fiscalidad directa la Unión Europea hace extensivo al ámbito tributario su genérico mandato de abolición de toda discriminación por razón de nacionalidad, poco más que eso, y se acude para toda interpretación al tribunal de Luxemburgo. Lo específico es que a la Comisión europea no le importa tanto quien ponga en práctica sus preceptos, como que efectivamente se pongan en práctica. Este es un elemento clave en la negociación del futuro Concierto, a nuestro modo de ver. En este caso, el modelo de Concierto no plantea problemas específicos. Fundamentalmente, aunque peculiar en sus orígenes y en el sistema de cupo que tiene, en lo que se refiere al reparto de competencias normativas en materia de tributos, el Concierto de 1981 responde bastante fielmente a un modelo que podemos llamar de federalismo fiscal. Competencias amplias sobre los tributos que son menos relevantes para la ordenación del mercado, o sobre los contribuyentes menos significados y sobre las bases menos móviles dentro del sistema fiscal, y competencias rigurosas en caso contrario. Modelo al que, por lo que yo puedo conocer, responde también el propio derecho comunitario.

¿Qué puede aportar el Concierto al modelo de construcción fiscal europea? A nuestro modo de ver, el modelo vasco sobre todo a través de la figura del cupo aporta una solución ciertamente original al catálogo de modelos de federalismo fiscal europeos. Al decir de esta manera que es un modelo válido, no hacemos ninguna suposición. Para poner algún ejemplo, en este momento existe ya una recomendación concreta de la Comisión para simplificar la tributación de las pequeñas y medianas empresas que abran un establecimiento permanente en otro Estado distinto del de su residencia, que promueve que hasta una determinada cifra de negocio tribute exclusivamente en su país de origen, solución que parece calcada del nuestro régi-

men de tributación tanto en el IVA como de sociedades para pequeñas y medianas empresas.

Para concluir, la viabilidad del Concierto en Europa está relacionada además de con un acuerdo y con una profundización sobre la capacidad que tiene, está también relacionada con otros problemas clave todavía no suficientemente estudiados y planteados. El caso concreto de la forma de Gobierno o de Constitución que tenga Europa en el futuro. Pero la falta de un modelo definitivo de integración nos mantiene también en una indefinición respecto del modelo institucional de administración, financiación y gobierno de la propia Unión Europea. En otras palabras, ¿será necesario construir un modelo de federalismo fiscal para la Unión, o bastará con una estructura administrativa sufragada con las aportaciones de los socios y que confíe la aproximación de las legislaciones a los actuales mecanismos del Tratado y del derecho derivado?

Parece hoy día que un eventual modelo de federalismo fiscal comunitario sólo tendría posibilidades de instaurarse sobre la base de un modelo europeo. No parece, pues, que en este caso cualquier modelo de federalismo conocido, como el canadiense o el suizo, puedan ser un ejemplo, sino que el alemán y el austríaco, catalogados como federales en la clasificación al uso que hace la OCDE, podrían ser los modelos más próximos. ¿Y por qué no el nuestro? Es la pregunta

Desde nuestra experiencia de Concierto Económico, de la secular integración de los territorios forales en el Estado español, nos corresponde incorporar nuestro modelo al catálogo de soluciones posibles en la certeza de que reúne condiciones idóneas de respeto de las competencias del nivel regional con garantía de cohesión y solidaridad. Esto le consta a la Comisión europea, que ya se ha interesado por el régimen de Concierto al extremo de encargar por propia iniciativa, a través de los servicios responsables de sus recursos propios, más de un estudio sobre su funcionamiento, entre otras entidades a la Universidad del País Vasco.

No debemos desaprovechar esta ocasión para trasladar este acuerdo y este consenso, no sólo en beneficio propio, sino con el mayor ánimo constructivo, para integrarlo en Europa.